



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 77. /2026

Sra.

Javiera San Martin Diaz

Código solicitud MU062T0004339

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0004339**

Solicitud

“Estimados, junto con saludar. Quisiera realizar una solicitud por parte de la empresa Aminorte lo cual es pedir por favor el correo de algún encargado en adquisiciones/compras/bodega de la municipalidad. Desde ya agradezco su tiempo, saludos cordiales.....”

Sobre el particular, le sugerimos hacer llegar cualquier tipo de comunicación al correo genérico de la Municipalidad [opir@conchali.cl](mailto:opir@conchali.cl) donde se le derivará a la unidad correspondiente.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**

SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

LQR  
DBF/LQR/

Conchalí, 5 de marzo de 2026